



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00734/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCA/CA/191/2022 de fecha 27 de junio de 2022, signado por el Coordinador de Asesores de la Alcaldía de Iztapalapa, José Muñoz Vega, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Federico Döring Casar y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0538/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores de la Alcaldía de Iztapalapa.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Rúbrica]
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Rúbrica]
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	[Rúbrica]

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-right quadrant of the page.

Coordinación de Asesores



Ciudad de México, a 27 de Junio 2022.

ALCA/CA/191/2022.

Asunto: Respuesta al Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CGDMX/II/54.5/2021.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la  
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México  
**PRESENTE**

Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, adjunto información relacionada con el punto de acuerdo identificado con el número de oficio MDPPOPA/CSP/0538/2021, aprobado el 5 de octubre de 2021, por el Congreso de la Unión, "*exhorta a que en el ámbito de sus atribuciones jurídico administrativas, emitan a la brevedad una suspensión de términos en materia de desarrollo urbano hasta por treinta días*".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ MUÑOZ VEGA**  
COORDINADOR DE ASESORES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA



c.c.p. LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa.

F0572NA

[www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx)  
[@Alc\\_Iztapalapa](https://www.instagram.com/Alc_Iztapalapa)  
[Alcaldía Iztapalapa](https://www.facebook.com/AlcaldiaIztapalapa)  
5804 4140 conmutador



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09600



Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

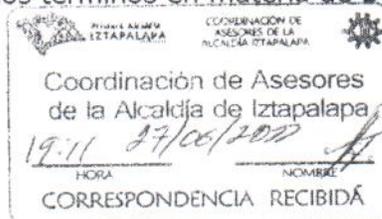
**OFICIO No. 12.200.0827/2022  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN**

**C. JOSÉ MUÑOZ VEGA  
COORDINADOR DE ASESORES  
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y, en atención a su oficio número **ALCA/CA/0179/2022 y ALCA/CA/018/2021**, recibidos en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través del cual el primero de ellos, hace referencia al oficio **SG/DGJyEL/365/2022**, remitido por la Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo, en el que se menciona el oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/54.5/2021**, en el que remite el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en el que se exhorta a las alcaldesas y alcaldes de las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones jurídico administrativas, emitan a la brevedad una suspensión de términos en materia de desarrollo urbano hasta por 30 días, por lo que, con el objeto de dar atención a dicho requerimiento, se informa lo siguiente:

Al respecto y, de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 24 de febrero de 2020, a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, "... *Hasta en tanto las y los Alcaldes que comienzan su primer periodo al frente de su demarcación territorial no revisen los casos de obras presuntamente irregulares en su territorio y con la finalidad de dar certeza jurídica a sus habitantes de que el suelo urbano de su demarcación no está siendo sobreexplotado, deberán decretar una suspensión de términos para dichos tramites, es decir, no permitir obras nuevas hasta en tanto no se revisen las que ya están autorizadas...*" (Sic)

Conforme lo anterior, me permito informar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado B inciso a) fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como al Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de febrero de 2020; y al Acuerdo por el que, se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el ejercicio directo de las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de enero de 2019, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, considera una actividad primordial y esencial **LA ATENCIÓN** oportuna a los trámites ciudadanos, resguardando en cada momento, la certeza jurídica a los habitantes de la demarcación; por lo tanto, no fue necesario realizar una suspensión en los términos en materia de Desarrollo Urbano.





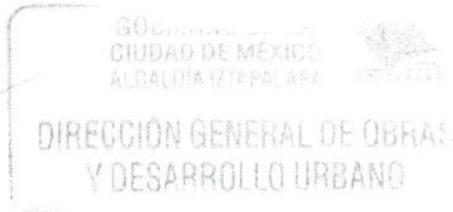
**Alcaldía  
IZTAPALAPA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

Así mismo, es menester mencionar que se procuró que en todo momento **NO SE PRESENTARA SOBREEXPLOTACIÓN EN SUELO URBANO** que impactará el entorno y las condiciones de habitabilidad de los pobladores de la Alcaldía Iztapalapa, es importante manifestar que, se contemplara el Punto de Acuerdo, con sus consideraciones plasmadas y en su caso adoptara las medidas legales administrativas necesarias, para dar acatamiento al requerimiento de meritó, cuando las circunstancias del entorno Urbano de la Alcaldía Iztapalapa lo requieran.

Sin más por el momento, en espera de haber atendido su requerimiento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO**

C.C.P.- Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván.- Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento.  
Arq. Adrián Hernández Molina.- Coordinador de Servicios y Mantenimiento.- Mismo Fin  
Ing. Jacob Núñez Castro.- Subdirector de Licencias y Uso de Suelo.- Para su conocimiento, en razón de la información proporcionada con oficio SUJS.220/2022  
C. Walter Martínez Ortega.- JUD de Normatividad y Dictámenes.- Para su conocimiento, en relación a la información proporcionada con oficio 12.231.1224.2022  
Lic. Karla Ivonne Munguía Ávila.- LCP de Control y Seguimiento de Recursos de Obra y Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento, en atención al expediente 212-2021-NA